

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

COLEGIO DE: CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DE: DERECHO

CLAVE: 1601

AÑO ESCOLAR EN QUE SE IMPARTE: SEXTO

CATEGORÍA DE LA ASIGNATURA: OBLIGATORIA

CARÁCTER DE LA ASIGNATURA: TEÓRICA

| | TEÓRICAS | PRACTICAS | TOTAL |
|-----------------------------------|----------|-----------|-------|
| No. de horas semanarias | 02 | 0 | 02 |
| No. de horas anuales estimadas | 60 | 0 | 60 |
| CRÉDITOS | 08 | 0 | 08 |

2. PRESENTACIÓN

a) Ubicación de la materia en el plan de estudios.

El curso de Derecho se ubica en el mapa curricular de la Escuela Nacional Preparatoria como disciplina obligatoria del núcleo Formativo-cultural del plan de estudios respectivo, en el 6o. año del bachillerato, porque sirve para que el alumnado se mantenga vinculado a su entorno socioeconómico y político institucional, mientras va siendo formada su personalidad integral y su cosmovisión por cuanto al mundo normativo que lo rodea. Se ha **reducido** la denominación de la asignatura a, simplemente: Derecho, atendiendo a la petición que al respecto formuló una buena parte de los profesores del Colegio de Ciencias Sociales de la Institución, al participar en los dos primeros seminarios anuales de análisis de la enseñanza durante el ciclo escolar *1995/1996*; docentes que estimaron que la voz derecho concentra todas las concepciones que la disciplina ha generado y ya que es materialmente imposible cubrir en 60 horas de clase el campo del Derecho Positivo Mexicano o redondear nociones idóneas al respecto; mientras que el vocablo derecho, de acuerdo a los subsecuentes contenidos de las unidades de este programa: ser sin duda mejor examinado en cuanto a las nociones del derecho, tocándose sus implicaciones más conocidas.

b) Exposición de motivos y propósitos generales del curso.

Será el propósito fundamental del programa describir al educando la importancia cotidiana del derecho: cómo aquél y en general el hombre que vive en una sociedad, inmerso en un mundo de reglas diversas que pretenden regir su comportamiento ante otros hombres y ante las autoridades, logrará la convivencia social y el orden jurídico requerido para ello, ciñéndose a las disposiciones jurídicas.

Ahora bien, en la mayoría de los casos el hombre, voluntariamente, actúa conforme a derecho; incluso sin percatarse de ello; aunque en algunos casos el sujeto, bajo su libre albedrío, opta por violar la norma jurídica, dando lugar a que se genere a su respecto la fuerza del Estado para obligarlo a cumplir con la norma y, en última instancia, imponerle una sanción.

Es decir, el estudiante ha de percatarse que una sociedad sin normas no conducirá a la anarquía y/o al caos social. Ello a la par que desarrolle sus valores, particularmente en el campo de lo jurídico, pues la axiología jurídica es el fundamento del derecho.

Por ende, se generará, mediante las estrategias respectivas de aprendizaje contenidas en las subsecuentes unidades de este programa, que el alumnado vaya descubriendo cómo está penetrado por el mundo normativo en todos sus actos en su vida diaria, máxime que desde antes de nacer, durante toda su vida y después de su muerte está regulado y protegido por normas jurídicas y, a mayor abundamiento y en concordancia con su dignidad humana y su calidad de persona: goza y puede ejercitar en su devenir cotidiano sus derechos humanos, cuyo respeto es esencial en la sociedad.

El hombre, bien lo decía Aristóteles, es *unzoonpolitikon*, un sujeto que no puede vivir aislado en la sociedad, que necesita convivir con otros hombres; pero dado que sus intereses jurídicos podrían no sólo coincidir, sino enfrentarse a los intereses y aspiraciones de otros individuos, la convivencia social, para que perdure, requiere del orden jurídico, del derecho, cuyas normas regularán coercitiva, bilateral y externamente los cauces en que se desarrollará el cotidiano convivir entre los hombres, a los que facultará para defender sus bienes, derechos e intereses jurídicos ante otros hombres, pero, asimismo, impondrá deberes u obligaciones ante los restantes sujetos, debiendo a su vez respetar los bienes, derechos e intereses jurídicos de los mismos. Ello, porque así lo impondrá, forzosa e inexorablemente, la coercitividad del derecho. Ahora, éste podrá ser obedecido o aplicado por los individuos, pero, en caso de renuencia de los mismos a acatar las normas jurídicas, el derecho podrá ser impuesto a los hombres por el Estado.

En lo anterior radica la importancia del derecho: en que el mismo se encuadra en un estado de derecho, en un país de leyes, a las cuales se someterán inclusive las autoridades en sus relaciones con los sujetos, pues las mismas sólo pueden hacer aquello a lo que están facultadas constitucional y legalmente, sin poder afectar los intereses jurídicos de los hombres.

Derecho es una disciplina fundamental en el mapa curricular de la Escuela Nacional Preparatoria, en tanto que participa del carácter eminentemente formativo de la personalidad integral del estudiante y de la finalidad propedéutica de la Institución, ambos elementos esenciales en el bachillerato. No solamente se justifica, sino que responde a un requerimiento vital de la persona humana, como sujeto social.

En cuanto a su carácter formativo, la enseñanza del Derecho proporciona al alumno, además de un conocimiento conceptual de la normatividad jurídica, una amplia visión de los componentes del Derecho que rige en nuestro país, como elementos integradores de su personalidad social. Al cursar esta asignatura el alumno adquiere los elementos básicos para explicarse y justificar la existencia de un sistema jurídico al cual se encuentra sujeto, los valores en que se sustenta y la necesidad ineludible del imperio de normas jurídicas, sin las que la convivencia humana es imposible, en tanto que son las únicas que tienen eficacia para garantizar, por medio de un sistema de sanciones, el orden social.

Este conocimiento permite al educando tomar conciencia de su papel social como integrante de un conglomerado humano organizado jurídica y políticamente, bajo la forma de Estado, que le otorga derechos que puede ejercitar y le señala deberes que ha de cumplir, ambos definidos y regulados mediante normas jurídicas. Además, por medio del derecho, el estudiante desarrolla una conciencia cívica, por la cual sus móviles egoístas e individuales tienden a ser desplazados por una proyección hacia la toma de decisiones (participación directa o indirecta) relativas a la forma de gobierno de su país.

Por lo demás, la enseñanza del Derecho cumple la función de dar al alumno una preparación específica que lo orienta hacia futuros aspectos jurídicos de su actividad profesional (ello sin olvidar que en su vida cotidiana el educando, profesional o no, está rodeado por normas, esté o no consciente de las mismas). Tal preparación ha de formar a todos los estudiantes de nuestro bachillerato, cualquiera que sea su elección de carrera, ya que como profesionales del porvenir, atentos al estado de derecho en que habrán de convivir, deberán a su tiempo asumir responsabilidades, que los tornarán y/o consolidarán en sujetos útiles y productivos, no únicamente para sí mismos, sino para su comunidad.

Al finalizar el curso, el estudiante tendrá conocimientos de Derecho, para que mediante su comprensión, análisis y reflexión adquiera las herramientas o instrumentos requeridos para asumir una actividad crítica, racional y humana frente a la normatividad jurídica y se propicie el desarrollo de su responsabilidad ciudadana, por sí y/o en representación de otros (los menores de edad o los incapacitados), por una parte y para que, por otra, esté en condiciones de saber defenderse y ejercer sus derechos al desplegar sus relaciones jurídicas ante otros sujetos y frente al Estado.

Los cambios e innovaciones que han incidido en los contenidos subsecuentes de este programa, consisten en:

Variar, como arriba se justificó en el inciso a), de la denominación Nociones de Derecho Positivo Mexicano a, simplemente: Derecho, e incluir en los contenidos, en la tercera unidad atribuida al Derecho Social: asignaturas del Derecho como son el Derecho Agrario, el Derecho del Trabajo, el Derecho de la Seguridad Social, el Derecho Educativo, el Derecho Económico y el Derecho Ecológico.

Hay que destacar asimismo cambios en la metodología, basados en que se persigue ahora, para arribar al conocimiento, que el Profesor coordine la acción de sus alumnos para que ellos, en el ámbito metodológico estructural, construyan su propio conocimiento, significativo, e indaguen, organicen la información que recaben, la analicen, redacten o sinteticen a su respecto y/o expresen verbalmente en el salón (en equipos o individualmente) sus ideas, privilegiando el trabajo en clase; armando el conocimiento a fin de que les signifique algo por sí mismos y no por reproducirlo o indicado otras personas.

La comisión de docentes redactora de este programa y, por ende la ENP, ha decidido que, por una parte, los anteriores cambios e innovaciones, tanto de nomenclatura y en los mencionados contenidos, como en la metodología a aplicar, han de llevarse a cabo porque son necesarios para que los estudiantes dispongan de nuevas herramientas y actitudes cognoscitivas, puesto que Derecho es una materia del núcleo Formativo-cultural del plan de estudios del bachillerato de la ENP., por lo que arribarán a las diversas facultades y escuelas, incluida la Facultad de Derecho, con antecedentes e información idóneos que emplearán en su devenir cotidiano en la realidad social, así como en su desarrollo profesional; y, por otra y tratándose de egresados de la ENP que suspendan sus estudios profesionales: para que hagan valer lo aprendido, en su convivencia social y en la defensa de sus intereses jurídicos, lo que impactará, en uno y otro casos, el perfil del estudiantado del bachillerato en tanto que no sólo se le forma con una mentalidad crítica y analítica, sino que incluso, capaz de reconocer los rasgos culturales y los comportamientos de su contexto sociohistórico y de dotarse de valores de legalidad, respeto y

conciencia jurídica; podrá construir saberes, no tomándolos de un libro, sino armándolos a partir del análisis y de la síntesis de la información previamente recabada bajo la guía del docente.

En efecto, consideró tal comisión redactora, aprovechando la auscultación efectuada en los años 1994/1996, tanto en los trabajos de síntesis del avance programático de los docentes del bachillerato de la ENP, como en los Seminarios de análisis de la enseñanza, a los que concurrieron los propios docentes en sus planteles y turnos, que era indispensable sacudir metodológicamente y desde sus cimientos un proceso de enseñanza aprendizaje en decadencia desde la parte inicial de los 80s., e involucrar a los educandos en la construcción de un conocimiento significativo, haciéndolos participativos críticos, y dotados de mecanismos de análisis, síntesis, redacción y exposición; habilidades que habrán seguramente de favorecerles en sus estudios profesionales y/o en su devenir cotidiano en la realidad social que constituya su entorno al desarrollar, en su perfil de egresados de la ENP, intereses profesionales y evaluar alternativas hacia su autodeterminación y despliegue de valores de legalidad, respeto, tolerancia, lealtad, solidaridad, patriotismo, conciencia cívica y apreciación del Estado de Derecho.

c) Características del curso o enfoque disciplinario.

Las etapas de construcción del programa pueden sintetizarse como sigue, a reserva de atender a los subsecuentes contenidos: en la primera unidad interactuarán los alumnos, bajo la guía del profesor, en los conceptos básicos del Derecho, analizando ley natural y ley social (mundos del ser y del deber ser), las normas, la norma jurídica, sus procesos de creación, su jerarquía; los conceptos y generalidades del Derecho, Derecho Positivo, Derecho Vigente, Derecho Objetivo, Derecho Subjetivo y la clasificación del Derecho. En la segunda unidad se verá el Derecho Público y por ende se realizará un análisis de la división del Derecho en Público y Privado, aterrizando en las ramas del primero: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal, y Derecho Internacional Público. En la tercera unidad se examinará el Derecho Social y sus asignaturas: Derecho Agrario, Derecho del Trabajo, Derecho de la Seguridad Social, Derecho Educativo, Derecho Económico, Derecho Ecológico. En la cuarta y última unidad se estudiará el Derecho Privado, o sea, el Derecho Civil, el Derecho Mercantil y el Derecho Internacional Privado.

Cabe añadir que recorren al programa, vertical y horizontalmente los siguientes ejes conductores:

1) **Conceptos fundamentales;** II) **norma (todo el campo normativo);** El) **Derecho** positivo y IV) clasificación del Derecho.

Los contenidos de las diversas unidades que constituyen el programa de la asignatura, así como su orientación misma, muestran claramente que no ha sido diseñado con fines exclusivamente propedéuticos, pues además y dada su naturaleza como un producto social: se pretende que siga en contacto con la realidad socioeconómica y política institucional en que se desarrolla.

Bajo esta idea, debe considerarse al derecho como un cuerpo de *normas jurídicas*, principios e instituciones que legitiman al poder, sí, pero en aras de que en efecto el Estado de Derecho sea un Estado de leyes que genere condiciones propicias para que el hombre se desenvuelva y obtenga seguridad jurídica, lo que optimizará su convivencia social.

Por ende, la enseñanza del Derecho debe conectar al estudiantado con su entorno empírico: debe canalizarse a resolver la problemática circundante de los sujetos y no caracterizarse por configurar obstáculos al cambio social. Si bien es cierto que el Derecho Subjetivo faculta al hombre para exigir de otros hombres el respeto y/o el cumplimiento de la norma, no es menos cierto que el Derecho objetivo constituye el bloque de las disposiciones jurídicas imperativo atributivas y coercitivas que todos debemos observar para que no se destruya el orden legal e institucional de la sociedad.

La bibliografía, de la que se valdrán tanto el profesor como sus alumnos, por una parte se ha pretendido que se constituya la misma con obras de nivel del bachillerato y, por otra, se dividirá en básica y complementaria, ésta integrada por los libros de rango de una facultad de derecho que estime el docente sea necesario que sus educandos conozcan. Por ende, seleccionará el maestro la que resulte idónea para que él mismo pueda desempeñarse como un coordinador, como un guía de su grupo, generando un juego dialéctico con sus alumnos, disponiéndose a enseñarles, pero, también, a aprender de ellos, al darles el encuadre de actividades, en la primera clase, con apego a las estrategias didácticas que se *marcarán* en este programa.

d) Principales relaciones con materias antecedentes, paralelas y consecuentes.

La materia Derecho tiene como antecedentes los cursos de Civismo I y Civismo II, correspondientes a los dos primeros años del sistema de Iniciación Universitaria de la ENP, asignaturas que ubicaron (ya sea en las secundarias de la SEP, como en la citada Iniciación Universitaria de la ENP) a nuestros estudiantes de Derecho en cuestiones como la patria, la nación, el Estado y, entre otros temas, en las leyes y en los fundamentos de los derechos y deberes de los individuos.

Asimismo preceden a nuestra disciplina: Historia Universal e Historia de México, que le dan información global y nacional sobre los sucesos que han originado nuestro sistema de derecho, particularmente la segunda que le proporciona al alumno una visión panorámica de los diferentes sistemas normativos que caracterizaron a las grandes etapas históricas por las que ha pasado nuestro país; Lógica, que le proporciona las estructuras correctas del pensamiento para evitar errores en la argumentación y la estructura lógico-jurídica de la teoría del derecho; Etimologías Grecolatinas del Español, que le dan el verdadero significado de las palabras al lenguaje jurídico; y Ética, que le suministra a la materia los esquemas teórico-formales de sus conceptos básicos y las relaciones y diferencias entre Ética y Derecho.

También, nuestra materia tiene estrecha relación con las siguientes asignaturas que le son paralelas y que se cursan en el 6.º año del bachillerato de la ENP: Introducción al estudio de las Ciencias Sociales y Económicas, de la que aquella es parte; Historia de la Cultura, que le da contexto al Derecho en la civilización humana; Sociología, que permite estimar al derecho como un producto social; Problemas Sociales, Económicos y Políticos de México, que requiere del orden jurídico en algún momento dado; Historia de las Doctrinas Filosóficas, que ofrece a nuestra asignatura una visión crítico-racional de los momentos que hicieron posible el surgimiento del derecho; Pensamiento Filosófico en México, con las bases ideológicas de la génesis del derecho;

Latín y Griego, que asimismo ofrecen algunos elementos para decodificar el metalenguaje jurídico; Contabilidad y Gestión Administrativa que se vincula con el derecho a través de múltiples disposiciones jurídicas como el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta, La Ley del Impuesto al Valor Agregado y muchas otras; así como con Geografía Económica y Geografía Política, que respectivamente se valen del derecho para ordenar los fenómenos económicos en ámbitos geográficos y para institucionalizar a los fenómenos políticos (entre otros al poder público y a las relaciones de poder entre gobernantes y gobernados), también en ciertos límites geográficos.

Naturalmente, las relaciones consecuentes de la asignatura que nos ocupa, se encontrarán en las materias de las diversas escuelas y facultades, incluida la de Derecho, que analizan disciplinas jurídicas, para las que Derecho tiene un nivel propedéutico en el bachillerato de la ENP.

Por lo demás, el programa de Derecho se integra con cuatro unidades, que son:

e) Estructuración listada del programa:

Primera Unidad: Introducción a los conceptos básicos del Derecho

Importancia del Derecho en la vida cotidiana del hombre.

Mundos del ser y del deber ser:

Ley natural y ley social; Las normas, la norma jurídica, la definición del Derecho, diversas acepciones Derecho positivo, Derecho vigente, Derecho objetivo, Derecho subjetivo.

Procesos de creación de las normas:

Fuentes históricas, reales y formales.

La noción del sistema jurídico y la jerarquía de las normas.

Clasificación del Derecho.

Segunda Unidad:

Derecho Público y sus ramas

Breve referencia a la distinción entre Derecho Público y Derecho Privado, para abundar sobre la naturaleza jurídica del primero. Las ramas del Derecho Público.

Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Internacional Público.

Tercera Unidad:

El Derecho Social y sus ramas

(Aún conociendo que todo el derecho es un producto social, pero respetando, didácticamente, la conocida clasificación tripartita en la que el Derecho Social se ha erigido, equidistantemente entre el Derecho Público y el Derecho Privado como un derecho comunitario y equilibrador de las desigualdades sociales, tutelador, generalmente, de intereses nacionales).

Derecho Social, Derecho Agrario, Derecho del Trabajo, Derecho de la Seguridad Social, Derecho Ecológico, Derecho Educativo, Derecho Económico, Derecho Ecológico.

Cuarta Unidad:

El Derecho Privado y sus ramas

Derecho Civil

Personas, familia, bienes, sucesiones, contratos y obligaciones.

Derecho Mercantil

Comerciantes, actos de comercio, títulos de crédito, sociedades mercantiles.

Derecho Internacional Privado

(Considerando que el conflicto de leyes que se dé se suscita atendiendo a relaciones entre particulares).

3. CONTENIDO DEL PROGRAMA

a) Primera Unidad: Introducción a los conceptos básicos del Derecho.

b) Propósitos:

Que el alumno mediante su participación activa y la observación, reconozca la importancia del Derecho en todos los aspectos de su vida cotidiana, así como los fines y valores del Derecho, sabiendo distinguir las normas jurídicas de otras reglas que integran el mundo normativo; con lo que podrá explicar, por una parte, el origen de aquéllas y el lugar que ocupan en la jerarquía del orden jurídico y, por otra, clasificar al Derecho, para una mejor comprensión y empleo de esta ciencia en defensa o para el reconocimiento de sus intereses jurídicos.

| HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA= |
|-------|--|---|---|---------------|
| 15 | La importancia del Derecho en la vida cotidiana. | En esta unidad se conducirá al alumno que aprecie cómo se despliega el Derecho regulando prácticamente todos los actos de su vida diaria, así como las situaciones y relaciones jurídicas cotidianas de la sociedad en general. | <p>Debe propiciarse la interacción de lo educandos para que el aprendizaje se convierta en medio y fuente de experiencias, haciendo el profesor las veces de coordinador en el grupo, encargado de despertar el interés y orientación del estudiantado hacia un aprendizaje significativo, crítico y participativo del Derecho, en su ámbito personal y ya que los estudiantes forman parte de un grupo social con el que han de involucrarse.</p> <p>Por cuanto a las actividades de los alumnos, se sugieren las siguientes:</p> <p>En una actividad grupal elaborarán, por equipos o individualmente, un relato de los actos y hechos que durante un día previo realizaron para poder percatarse así de la importancia del Derecho, y contestarán las siguientes preguntas: a) ¿desde cuándo te protege el Derecho como ser humano?, b) durante qué tiempo y c) ¿hasta cuándo?</p> <p>Observarán el funcionamiento de, un grupo social cercano (familia, escuela),</p> | 1 a 4 |

| HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA |
|--|--|---|--|--------------|
| <p>Mundos del ser y del deber ser:</p> <p>La ley natural y la ley social; la norma, diversos tipos de normas; definición del Derecho, sus acepciones: Derecho Positivo; Derecho Objetivo, Derecho Subjetivo.</p> | <p>Después, se le hará analizar la división del conocimiento de la humanidad en los dos conocidos mundos del ser y del deber ser, destacando la clasificación de las leyes correspondientes, así como las reglas del comportamiento humano, el concepto del Derecho y las connotaciones de éste.</p> | <p>enumerarán y distinguirán las reglas que rigen a sus integrantes, deduciendo qué pasaría si no existiesen las normas.</p> <p>Consultarán en la bibliografía indicada la división del conocimiento en los mundos del ser y del deber ser y harán un cuadro sinóptico al respecto y sobre las diversas ciencias, ubicando al Derecho.</p> | <p>1 a 4</p> | |
| <p>Los fines del Derecho. La axiología jurídica.</p> | <p>Con lo anterior podrán examinarse los fines del Derecho y los valores a los que se destina.</p> | <p>Procediendo en principio como arriba, en lluvia grupal de ideas, se referirán a varias leyes naturales y determinarán con qué figuras del curso se identifican las leyes sociales.</p> <p>En páneles de discusión, diversos equipos que con antelación han de haber estudiado el tema, versarán sobre las características y diferencias de las normas jurídicas, morales, religiosas y del trato social y arribarán a la elaboración de un concepto de Derecho.</p> | | |
| <p>Procesos de creación de las normas"</p> <p>Fuentes del Derecho, enfatizando en la legislación; la noción de sistema jurídico y la jerarquía de las normas jurídicas.</p> | <p>Posteriormente, se hará incursionar al estudiantado en las fuentes del Derecho, deteniéndole en las etapas del proceso legislativo, en el concepto de un sistema de Derecho, en la graduación de las normas jurídicas y en la división del Derecho, con lo que se tendrá ubicado al educando en su entorno empírico interno y externo, público y privado, objetivo y subjetivo, así como socio jurídico y político: institucional</p> | <p>Bajo la misma estrategia, distintos equipos se abocarán a distinguir las acepciones del Derecho (positivo, vigente, objetivo y subjetivo).</p> <p>Utilizando alguna técnica grupal, precisarán algunos antecedentes históricos en el Derecho positivo mexicano.</p> <p>En paneles de discusión determinarán los fines y los valores del Derecho, detectando concordancias o discordancias con la realidad circundante.</p> <p>Realizarán en clase lectura de alguno de los textos de la bibliografía básica, para determinar los procesos de creación del Derecho.</p> | | |

| -- HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA |
|----------|--|---------------------------|--|--------------|
| | La clasificación del Derecho mexicano. | | <p>Organizados en equipos inventarán un proyecto de ley, escenificando ante sus compañeros algún caso de los que se contienen en el artículo 72 constitucional. Los citados equipos localizarán algunos ejemplos sencillos de fenómenos sociales de la actualidad, que requieran regulación jurídica</p> <p>Que jueguen con las fases de la legislación.</p> <p>En lluvia de ideas determinarán qué es un sistema jurídico.</p> | |
| | | | <p>A partir de una norma jurídica individualizada, investigarán cuáles son las leyes supremas del país, de la que aquélla deriva.</p> <p>De la consulta de periódicos localizarán noticias diversas y las ubicarán en la rama del Derecho correspondiente.</p> <p>Al finalizar la unidad, organizados en equipos presentarán un juego con algunos de los conceptos básicos de la misma (crucigramas, sopa de letras, etc.).</p> <p>El docente hará las aclaraciones respectivas y dirigirá la discusión que proceda en clase, además de hacer su evaluación cotidiana.</p> | |

c) bibliografía

Básica.

Textos básicos (Para el nivel de bachillerato, de los que el docente recomendará el que estime conveniente, así como puede sugerir a sus alumnos obras de licenciatura, de mayor nivel):

I. Flores Gómez, G. Fernando y Gustavo Carvajal Moreno, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México, Porrúa, 1991.

2. Gutiérrez Aragón, Raquel y Rosa Ma. Ramos Verástegui, *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano*. México, Porrúa, 199.
3. Santos Azuela, Héctor, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México, Alhambra 1995.
4. Soto Pérez, Ricardo, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México, Esfinge, 1995.

Fuentes legislativas

El profesor, obviamente, deberá manejar también con sus alumnos la Constitución Política de la República y las leyes federales y locales, así como los reglamentos que se requieran durante el curso (ver Bibliografía en las subsecuentes unidades y Bibliografía general).

Complementaria.

La de nivel de Facultad que recomiende a sus alumnos el profesor.

a) Segunda Unidad: El Derecho Público y sus ramas.

Esta unidad tiene un carácter básico y analítico, porque proporciona al alumno el conocimiento de la estructura y funciones del Estado y sus órganos y de la relación que el mismo guarda con los particulares, atento a las ramas del Derecho Público.

b) Propósitos:

Al desarrollarse esta unidad, el estudiante podrá reafirmar la distinción entre Derecho Público y Derecho Privado y en relación al primero, abundar sobre su naturaleza jurídica y apreciar: que regula las relaciones soberanas del Estado; que entre sus componentes el Derecho Constitucional permite regir la estructura, organización y funciones de los órganos del propio Estado, así como las relaciones de los mismos entre sí y con los particulares; cuál es la importancia para el Estado y para la población en general de los derechos humanos y de las normas e instituciones que los regulan; que las divisiones de la Administración Pública se encuadran en el Derecho Administrativo; cuáles son los principios del Derecho Internacional Público; cómo se estructura y qué regula el Derecho Penal; y, en fin, se involucrará el alumno con las normas procedimentales que se aplican en el Derecho Penal, en el Derecho Civil y otras disciplinas que seleccione el profesor. Todo lo cual propiciará que el educando conozca las relaciones de subordinación que en el Derecho Público se mantienen respecto del Estado; así como que pueda manejar y hacer valer, en un momento dado, sus garantías individuales.

| HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA |
|-------|--|--|---|--------------|
| 15 | Diferencias entre Derecho Público y Derecho Privado. | En esta unidad se estudian las ramas del Derecho Público, después de distinguir entre éste y el Derecho Privado. | Al final de cada clase, el docente, como guía del grupo, encargará a los diversos equipos que haya formado en el mismo, que estudien los distintos tópicos de la unidad. En la clase siguiente promoverá que el equipo al que le corresponda: | 1 a 4 |
| | Las ramas del Derecho Público: | Así, luego de ver los alumnos cómo se clasifican las constituciones, los antecedentes de la Constitución Política; los Derechos humanos, su evolución, normatividad, instituciones y desarrollo en México; las garantías individuales, las formas de gobierno, | Lea los textos que quedaron a su cargo, por cuanto a los distintos criterios para clasificar a las Constituciones, a fin de que el grupo, además de analizar la lectura, genere varios cuadros sinópticos, para distinguir diversos tipos de Constituciones. Exponga cuáles fueron los antecedentes de nuestra Carta Magna, en páneles de discusión, formados en el salón. El docente en la clase siguiente promoverá que el equipo al que le corresponda: - Aluda en clase a ejemplos concretos de violación de las garantías individuales, tomados de la prensa. | |
| | Derecho Constitucional, | | | |

| • HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA |
|---------|-------------------------|---|--|--------------|
| 1 | Derecho Administrativo, | y la organización y funcionamiento de los poderes | - Determine qué son los derechos humanos y exponga sobre su evolución y defensa en nuestro país. | |
| | | federales; podrán entonces pasar los estudiantes al | - En foro de debates ante los restantes equipos, distinga los diferentes cuatro tipos de garantías individuales que se aprecian en nuestra Constitución y aterrice en los casos de seguridad jurídica, contestando: ¿qué es motivar y qué es fundar?, entre otras cuestiones que plantee al alumnado el docente. | |
| | | Derecho Administrativo, examinando el concepto de | - Dé lectura a algún texto sobre el juicio de amparo mexicano, esperándose la confrontación con otros equipos que intervengan en el tema. | |
| | | éste y el del servicio público, así como al análisis de | - Con base en la bibliografía, investigue un concepto de Derecho Administrativo e identifique distintos casos de servicios públicos de su entorno empírico, lo que se comentará en el grupo. | |
| | | lo que es la Administración Pública y sus formas; a | - Elabore un organigrama de la Administración pública federal, de acuerdo a la ley de la materia. | |
| | | | - Debata con otros equipos cuál, según el Código penal y conforme a la doctrina, es el concepto del delito, (Para que el equipo al que le corresponda)... y cómo se clasifican los delitos; exponiendo los equipos formados sobre los delitos que determine el docente. | |
| | | | Con una técnica grupal precise cuáles son los elementos del delito atendiendo a la doctrina. Acuda a una Agencia Especializada del Ministerio público y determine cuáles son los delitos sexuales. | |

| HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA |
|-----------------|----------------|--|--|--------------|
| | Derecho Penal, | fin de incursionar en el campo del Derecho Penal, analizando el concepto del delito y sus elementos, los | Haga una representación escénica del comportamiento y las funciones de una Agencia del ministerio público, en un turno. En panel de discusión aluda a la noción, vigencia, aplicabilidad e inoperancia de las penas y medidas de seguridad establecidas en el Código penal. | |
| Derecho Público | Internacional | diversos delitos, así como las penas y las medidas de seguridad; lo que permitirá el introducir la clase al | En la bibliografía que indique el profesor, dé lectura a algún texto sobre el concepto y acerca del origen, fuentes y desarrollo del Derecho internacional público, tocando la evolución del panamericanismo, así como el sistema interamericano y la Organización de (Para que el equipo al que le corresponda)... los Estados Americanos; lectura que confrontarán otros equipos del grupo con sus intervenciones. Debata con otros equipos sobre los principios de política exterior de México y respecto de los derechos de nuestro país sobre su mar territorial. Dé lectura a algún texto sobre la estructura y funciones de la ONU. Lea ante el grupo la Ley orgánica del Poder judicial federal (y también la del D. F.) y los órganos jurisdiccionales correspondientes. Establezca un concepto de Derecho procesal, confrontándolo así con varias disciplinas jurídicas, a cuyo respecto aquél vaya a operar. | |

| HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA |
|-------|------------------|--|---|--------------|
| | Y | Derecho Internacional Público, respecto a breves antecedentes, sujetos y principios de política exterior mexicana, de tal manera que pueda así verse con posterioridad, génesis y el desarrollo del Derecho Procesal que se aplica respecto de varias de las disciplinas jurídicas, para revisar algunos tipos de juicios. | Escenifique un juicio civil, habiendo determinado previamente cuántos existen en el Código de procedimientos civiles para el D. F. A partir de la denuncia de un delito elegido por el docente, efectúe un socio-drama alusivo a las diferentes etapas involucradas en el proceso penal. El profesor conducirá las lecturas, las exposiciones de los alumnos, las lluvias de ideas, los pánels de discusión, las escenificaciones y los socio-dramas llevados a cabo; hará las explicaciones procedentes y realizará su evaluación permanente por cuanto a los participantes. | |
| | Derecho Procesal | | | |

c) Bibliografía:

Básica

Textos básicos (Para el nivel de bachillerato, de **los que el docente** recomendará el que estime conveniente, así como **puede sugerir a sus** alumnos obras de facultad, de mayor nivel):

1. Flores Gómez, G. Fernando y Gustavo Carvajal Moreno, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México, Porrúa, 1991.
2. Gutiérrez Aragón, Raquel y Rosa Ma. Ramos Verástegui, *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano*. México, Porrúa, 1991.
3. Santos Azuela, Héctor, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México, Alhambra 1995.
4. Soto Pérez, Ricardo, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México, Esfinge, 1995.

Fuentes legislativas.

El profesor, obviamente, deberá manejar también con sus alumnos la Constitución Política de la República y las leyes federales y locales que se precisen, como el Código Penal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, entre otras; así como los reglamentos que se requieran durante el curso.

Complementaria

La de nivel de facultad que recomiende a sus alumnos el profesor.

a) Tercera Unidad: El Derecho Social y sus ramas.

b) Propósitos:

Esta unidad tiene un carácter básico y analítico, ya que proporciona al alumno el conocimiento de las normas que surgen de la conceptualización del hombre como ser social, a través de las cuales el Estado protege y organiza a los grupos más débiles de la sociedad. Se intenta que el estudiante conozca los aspectos importantes de los artículos 5, 27, 28 y 123 constitucionales, así como los diferentes servicios que prestan las instituciones de seguridad social y las normas que regulan nuestro sistema educativo, en especial la legislación universitaria; para que así al desempeñarse en su vida cotidiana o de manera profesional actúe como proceda ante las formas establecidas tocante la tenencia de la tierra o respecto de la producción e inversión en el campo; y examine luego las políticas de preservación y conservación del medio ambiente (Derecho Ecológico, pues ha de emanciparse a éste del Derecho Administrativo, para separarlo del Derecho Público y ubicado en el campo del Derecho Social, considerándolo ya ajeno también del Derecho Económico que, asimismo, cabe examinar).

| HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA |
|-------|---|---|--|--------------|
| 15 | Derecho Social: Derecho Agrario. | Esta unidad, después de examinar las normas que rigen las relaciones entre los que participan de alguna manera en la producción que se genera en el campo, así como las formas para la tenencia de la tierra, analiza las normas que rigen los nexos obrero-patronales para lograr un necesario equilibrio entre los factores de la producción, tocando el salario, los tipos de contratos, los sindicatos, la huelga, etc., con lo que se pasa al estudio de las leyes e instituciones relativas a la seguridad social, observando su noción, objetivos, tipos de seguros, regímenes, y prestaciones; para ver luego a las normas que regulan al sistema educativo nacional, deteniendo el examen en los antecedentes respectivos en el Art. 30. constitucional, en la Ley General de Educación y en la legislación universitaria; así como las referentes | Coordinará el profesor diversos equipos para ir agotando los temas involucrados y a fin de generar que aquéllos: Investiguen en la bibliografía sugerida, qué es el Derecho Social y se enteren de las disciplinas que contiene; indagando asimismo el concepto y contenido del Derecho Agrario. Con una técnica grupal debatan cuáles son las formas para la tenencia de la tierra en México y qué es el ejido. Indaguen cuáles, a partir de 1994, han sido las últimas reformas al Art. 27 Const. Atendiendo a la bibliografía que indique el profesor, así como a la Ley federal del Trabajo, identifiquen y lean en el salón, las normas que regulan las relaciones obrero patronales, en lo tocante al contrato individual de trabajo, a la jornada laboral, al patrón, al trabajo, al trabajador y al salario. | 1a4 |

| HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA |
|---------------------------------|--|---|--|--------------|
| Derecho del Trabajo. | <p>al Derecho Económico, relativas a la economía mixta, la banca de desarrollo, y la propiedad intelectual, determinándose previamente el concepto y las causas de su surgimiento del derecho en cuestión; para concluir viendo al Derecho Ecológico, repasando su noción, sus metas, naturaleza jurídica, fundamento constitucional y su trascendencia.</p> | <p>(Coordinará el profesor diversos equipos para ir agotando los temas involucrados y a fin de generar que los alumnos:)</p> <ul style="list-style-type: none"> . En páneles de discusión aludan a los diversos tipos de sindicatos que rige la Ley invocada. . En lluvia de ideas ya de los educandos, ya generadas por el docente, distinguan los diversos tipos de contratos a que alude la citada Ley Federal. . A través de un sociodrama, representen el procedimiento para el estallamiento , desarrollo legítimo de una huelga, determinando cuáles son los obstáculos para tales efectos. Mediante la lectura del artículo 123 constitucional conozcan y enumeren algunos derechos consignados en dicho precepto. Después de referirse al concepto de la seguridad social, escenifiquen varios sujetos bajo los objetivos de la seguridad social. Identifiquen varias instituciones de tal carácter. - Expongan en clase los tipos de seguros que establece la Ley del Seguro social, y aludan a los diversos tipos de regímenes que la propia ley dispone. | | |
| Derecho de la Seguridad Social. | | | | |

| HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS (actividades de aprendizaje) | BIBLIOGRAFÍA |
|-----------------------------|--------------------|---------------------------|---|--------------|
| Derecho Educativo nacional. | Derecho Económico. | Derecho Ecológico. | <p>(Coordinará el profesor diversos equipos para ir agotando los temas involucrados y a fin de generar que los alumnos:)</p> <p>· En lectura de textos o de la referida ley, clasifiquen las prestaciones que otorga la misma, comparándolas con las que ofrece la Ley del ISSSTE.</p> <p>· Realizando una lectura de texto en el salón, comenten lo referente al Derecho educativo y aterricen en algunas normas importantes de la legislación universitaria, respecto a la cual, harán algún cuadro sinóptico en el pizarrón.</p> <p>· Debatan en páneles de discusión algunos aspectos que hayan estudiado en la bibliografía y en los artículos 25, 26 y 28 constitucionales y/o hayan detectado en la prensa, relativos a las causas de la aparición y despliegue del Derecho Económico, a la economía mixta, a la banca de desarrollo y a la propiedad intelectual.</p> <p>· En lluvia de ideas de los alumnos, generada por el profesor, completen un contexto sobre el Derecho Ecológico que abarque el concepto, objetivos, características, bases constitucionales, desarrollo y tendencia.</p> <p>· El profesor coordinará las exposiciones, críticas e intervenciones y hará una evaluación cotidiana de los equipos y participantes.</p> | |

a) Cuarta Unidad: El Derecho Privado y sus ramas.

El contenido de esta unidad es básico y analítico ya que se estudian las ramas del Derecho que regulan las relaciones entre particulares, nexos que se originan en la esfera de acción del individuo, en donde se manifiesta la autonomía de su voluntad y el Estado sólo interviene de manera indirecta como regulador de intereses y, si desea ejercitar alguna acción vinculada a una determinada situación jurídica se relaciona con los sujetos desprovisto de su soberanía de imperio, como si fuera él un particular más.

b) Propósitos:

Que el alumno incursione, panorámicamente, en diversos aspectos del Derecho Civil y del Derecho Familiar (personas, matrimonio, divorcio, sucesiones); así como del Derecho Mercantil (calidad de comerciantes, actos de comercio, sociedades mercantiles y algunos títulos e instituciones de crédito) para que distinga, en el contexto de las diversas ramas del Derecho, a las precitadas disciplinas y pueda valerse de sus normas, a fin de, por un lado, exigir que prevalezcan y se cumplan sus derechos, por los demás particulares, incluido el Estado si fuera el caso, como un particular más y, por otro, estar consciente que ha de cumplir oportuna y exactamente sus obligaciones, con lo que convivirá socialmente bajo el respeto de sus derechos sin afectar los de los demás. Y que asimismo conozca el estudiante que el Derecho Internacional Privado regulará sus relaciones con particulares de otro u otros Estados soberanos y los conflictos de leyes que al respecto surjan, para que sepa hacer valer sus derechos en tal caso y ante qué autoridades.

| HORAS | CONTENIDO | DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO | ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS | BIBLIOGRAFÍA |
|-------|---|---|--|--------------|
| 15 | El Derecho Privado: el Derecho Civil y sus ramas (Derecho de personas, Derecho Familiar, Derecho Mercantil (viéndose los actos de comercio, los sujetos que intervienen en la actividad comercial, tanto individual colectivamente; las sociedades mercantiles y los títulos de crédito); así como el Derecho Internacional privado (los conflictos de leyes entre Estados soberanos y otros tópicos de interés para el coordinador del grupo). | 4 [Esta unidad desea que el alumno examine las diversas partes del Derecho Civil, para que aprecie sus derechos y obligaciones como persona; lo que le faculta a hacer la ley; y qué dispone ésta en lo tocante a su nacionalidad, domicilio, estado civil, nombre y patrimonio, conceptos éstos que además del ángulo civilista integran el estatuto personal y conforman el Derecho Internacional privado. Y por lo que hace al Derecho Mercantil, que pueda distinguir el educando entre otros puntos: qué es el acto de comercio, quiénes son | Al final de cada clase, el docente, como guía de grupo encargará a los diversos equipos que haya formado en el mismo, que estudien los distintos tópicos de la unidad. En la clase siguiente promoverá que el equipo al que le corresponda: - Indague la noción del Derecho Civil, y del Derecho Mercantil. - Precise cuáles son las diversas funciones que realiza una Oficialía del Registro Civil. - Investigue los requisitos que se piden para el registro de un infante. En páneles de discusión se refiera a los requisitos de fondo para la celebración del matrimonio por lo civil y precisará en un cuadro sinóptico los derechos y obligaciones que surgen del matrimonio por lo civil. (el docente promoverá que el equipo al que le corresponda:) - Con base en el artículo 267 del Código Civil escenifique alguna causal de divorcio necesario. | 1a4 |

icomerciantes, características y Leyendo en el salón algún texto o el Código Civil, discuta con otros equipos la pertinencia de seleccionar un testamento, entre los que existen, acorde a los requerimientos del testador (el docente hará sus veces).

. En una actividad grupal seleccione de entre diversos actos jurídicos de la vida cotidiana, los que puedan constituir actos de comercio.

. Escenifique la celebración de contratos de compraventa a plazos, haciendo notar que el comerciante está regulado en dicha operación por el Derecho Mercantil.

- Adquiera y/o redacte varios títulos de crédito y en lluvia de ideas note sus elementos esenciales.

- Explique en qué consiste un cheque.

. Indague cuál es la función del girador en la letra de cambio.

. Investigue los requisitos para la constitución de por lo menos dos sociedades mercantiles.

. En lluvia de ideas (haciendo partícipes a los restantes alumnos) mencione las características de las sociedades mercantiles más comunes.

Con lo anterior podrá pasar el (el docente promoverá que el equipo al que le corresponda:)

alumnado - Resuelva, tomando como base un caso concreto de Derecho Internacional Privado, por ejemplo el matrimonio en España de una mexicana, con un francés, teniendo ambos bienes en España y en sus respectivos países; condición de extranjeros, y conflictos de leyes y de jurisdicción.

en caso de divorcio, ¿cuál sería la ley aplicable para disolver el vínculo matrimonial y decidir sobre dichos bienes? Ello, ¿conforme a qué criterio?

-Determine, en exposición frente al grupo y

ante el docente, quiénes son mexicanos y quiénes son extranjeros, de acuerdo con el texto constitucional; y resuelva este interrogante: cuando una persona tiene derecho a varias nacionalidades, ¿cuál de ellas le corresponde? ¿Puede conservarlas todas?

El profesor coordinará las exposiciones, críticas e intervenciones y hará una evaluación cotidiana de los equipos y participantes.

c) Bibliografía:

Básica.

Textos básicos (Para el nivel de bachillerato, de los que el docente recomendará el que estime conveniente, así como puede sugerir a sus alumnos obras de facultad, de mayor nivel):

1. Flores Gómez G., Fernando y Gustavo Carvajal Moreno, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México, Porrúa, 1991.
2. Gutiérrez Aragón, Raquel y Rosa Ma. Ramos Verástegui, *Esquema Fundamental del Derecho Mexicano*. México, Porrúa, 1991.
3. Santos Azuela, Héctor, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México, Alhambra, 1995.
4. Soto Pérez, Ricardo, *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*. México, Esfinge, 1995.

Fuentes legislativas.

El profesor, obviamente, deberá manejar también con sus alumnos la Constitución Política de la República y las leyes federales y locales que se precisen, como el Código Civil para toda la República en Materia Federal y para el D. F., en materia común; el Código Federal de Comercio, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley General de Sociedades Mercantiles, entre otras; así como los reglamentos que se requieran durante el curso.

Complementaria.

La de nivel de facultad que recomiende a sus alumnos el profesor.

4. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Cualquiera de las cuatro obras que se han venido citando en las unidades de este programa (A criterio del Maestro, quien asimismo podrá recomendar algún libro de nivel de Facultad, si lo cree conveniente).

La Constitución política, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas citadas en el apartado de bibliografía y de fuentes legislativas de las precedentes unidades.

5. PROPUESTA GENERAL DE EVALUACIÓN

a) Actividades o factores.

El curso se desarrolla a base de la exposición de los temas a cargo de los alumnos, a los que aquél servirá como guía de sus intervenciones y de sus trabajos y hará las explicaciones pertinentes, así como su evaluación cotidiana de los participantes.

Se realizarán al menos tres exámenes parciales durante el ciclo escolar; se determinará la lista de exentos en términos del artículo 20. del Reglamento General de Exámenes; se hará un examen final a los que no exentaron, en los dos períodos que señala el propio Ordenamiento; y se apreciará quiénes aprobaron.

b) Carácter de la actividad.

Integral: individual, por equipos y grupal.

c) Periodicidad.

Tanto las actividades de clase, como en su caso las visitas guiadas y los exámenes parciales, en bloque, tendrán la siguiente periodicidad: las primeras se evaluarán cotidianamente en cada clase, las visitas, en su día, y los citados exámenes, se aplicarán y serán evaluados trimestralmente, conforme a los calendarios aprobados por el H: Consejo Técnico de la Institución, debiéndose atender al artículo arriba invocado del Reglamento aludido.

d) Porcentaje sobre la calificación.

Se sugiere que por las intervenciones, participaciones, y por las exposiciones de los alumnos en clase, se reconozca un 15%; que los exámenes trimestrales, en su conjunto, equivalgan a un 75% y que por investigaciones, se acredite un 10%.

6. PERFIL DEL ALUMNO EGRESADO DE LA ASIGNATURA

La asignatura de Derecho contribuye a la construcción del perfil general de egreso del estudiantado del bachillerato de la ENP, de la siguiente manera, que el alumno:

I. Sea dotado con los conocimientos teóricos y prácticos, así como con el lenguaje, métodos y técnicas básicas de investigación, pertinentes para que comprenda, analice y critique las causas y consecuencias de los grandes problemas que vive la población; lo que lo capacitará para proponer y poner en práctica los remedios requeridos por él, así como por sus contemporáneos.

2. Tenga una cultura científica, una conciencia ciudadana y una formación social y humanista, que le permita, por un lado, reconocer los valores y comportamientos de su contexto socio histórico y de la organización sociopolítica de nuestro país y, por otro, la adquisición de los conceptos normativos, legales e institucionales en que se funda la convivencia productiva de los mexicanos.
3. Pueda traducir sus habilidades, actitudes y aptitudes, con los cuales adquirió el conocimiento en prácticas cotidianas, así como desarrollar su capacidad de interacción y diálogo y desplegar una conciencia jurídica y un código ético.
4. Tenga capacidad para desarrollar intereses profesionales y evaluar alternativas para la autodeterminación, en tanto que a la vez fomente su iniciativa, su creatividad y su participación en el proceso social.

7. PERFIL DEL DOCENTE

Características profesionales y académicas que deben reunir los profesores de la asignatura.

La materia debe ser impartida por profesionales de la carrera de Derecho que hayan estudiado en institución educativa reconocida oficialmente. Es fundamental que todo profesor que se incorpore a la Escuela Nacional Preparatoria, previamente participe y apruebe los cursos que se imparten en los programas de formación docente, y posteriormente, los de actualización que organice la UNAM.